

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 10:03-diez horas con tres minutos, del día 13-trece de mayo de 2011-dos mil once, se reunieron los integrantes del Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en las instalaciones que ocupa la sala de sesiones, ubicada en la avenida Constitución, número 1465-1, poniente, colonia centro, con el objeto de celebrar la trigésima segunda sesión extraordinaria del tercer año de actividades de este organismo autónomo.

Para iniciar, el Comisionado Presidente dio el saludo acostumbrado a los presentes, enseguida se procedió a verificar la asistencia de los integrantes del Pleno de la Comisión, quienes fueron convocados oportunamente a la sesión, en términos de los artículos 103 y 106 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y los diversos 1, 11, 12, y 39 fracción II, del Reglamento Interior de dicho organismo.

Al efecto, se pasó lista de asistencia, contándose con la presencia de los Comisionados siguientes:

Licenciado Sergio Antonio Moncayo González, Comisionado Presidente.
Licenciado Guillermo Carlos Mijares Torres, Comisionado Vocal.
Licenciado Rodrigo Plancarte de la Garza, Comisionado Vocal.

Por consiguiente, al encontrarse presentes el Comisionado Presidente y los dos Comisionados Vocales, se declaró la existencia del quórum legal y la instalación del Pleno, atento a lo dispuesto en los artículos 92 y 93, segundo párrafo, de la Ley de la materia.

Acto continuo, se sometió a consideración del Pleno el orden del día a tratar, aprobándose por unanimidad de votos de los Comisionados presentes, siendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;

II.- DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN;

III.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;

IV.- ASUNTOS ESPECÍFICOS A TRATAR:

1.- Propuesta y, en su caso, aprobación para iniciar procedimiento por la probable transgresión a la protección de datos personales del padrón de alumnos menores de edad de preescolar, primaria y secundaria de las

escuelas públicas y privadas de Monterrey, que se encuentra bajo resguardo de la Secretaría de Educación del Estado y que presuntamente fue transmitido al Municipio de Monterrey, Nuevo León.

2.- Propuesta y, en su caso, aprobación para suscribir Convenio Específico de Ejecución con el Poder Ejecutivo del Estado, derivado del Convenio Marco de Colaboración celebrado en fecha 05 de noviembre de 2009.

V.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Habiéndose tratado los puntos uno, dos y tres del orden del día, se procedió a desarrollar el cuarto punto, concerniente a los asuntos específicos a tratar en su apartado primero, por lo que en uso de la palabra el Comisionado Presidente, Licenciado Sergio Antonio Moncayo González, expuso al Pleno lo siguiente:-----

“Compañeros Comisionados, como único asunto específico a tratar para el día de hoy, tenemos la propuesta y, en su caso, aprobación para iniciar procedimiento por la probable transgresión a la protección de datos personales del padrón de alumnos menores de edad de preescolar, primaria y secundaria de las escuelas públicas y privadas de Monterrey, que se encuentra bajo resguardo de la Secretaría de Educación del Estado y que presuntamente fue transmitido al Municipio de Monterrey, Nuevo León.-----

Al afecto, me permito someter a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente acuerdo.-----

“El Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 3, fracción IV, 7 fracción VI, 87, 92 primer párrafo, 93 segundo párrafo, 102 fracción I, 104 fracción II, inciso c, 106 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y los diversos numerales 3, fracción VII, 6 fracción I, 7, 10 fracciones I, XXII y XXVIII, 39 fracciones XI y XVIII, del Reglamento Interior de dicha Comisión; y,-----

-----C O N S I D E R A N D O-----

***Primero:** Que la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, es un órgano constitucionalmente autónomo, especializado e imparcial, con personalidad jurídica, y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, operativa, de decisión y de gestión, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información, la protección de datos y resolver sobre los procedimientos de inconformidad en materia de acceso a la información pública y de datos personales.-----*

***Segundo:** Que los artículos 102, fracción I, y 104, fracción II, inciso c, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, establecen que el Pleno*

es el órgano supremo de la Comisión, y tiene la atribución en materia de protección de datos personales, de ejercer las facultades previstas en dicha Ley, para la protección de este derecho.-----

Tercero: Que el numeral 10, fracción I, del Reglamento Interior de esta Comisión, dispone que corresponde al Pleno además de las atribuciones conferidas en el ordinal 104 de la Ley de la materia, el ejercer las atribuciones que le otorga la Ley, así como las demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que le resulten aplicables.-----

Cuarto: Que en los primeros días del mes de mayo de este año, se publicó en diversos medios de comunicación, que la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León, presuntamente transmitió al Municipio de Monterrey, el padrón de estudiantes de educación básica de dicha municipalidad, proporcionado el nombre de los menores y la escuela a la que pertenecen, presentándose en consecuencia una probable transgresión al derecho de protección de datos de los mismos.-----

Quinto: Que en fecha 11-once de mayo del año en curso, se recibió en la oficialía de partes de este organismo, el oficio número 1660/212/2011, suscrito por los Diputados de la Septuagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, Ciudadanos María de los Santos González y Enrique Guadalupe Pérez Villa, a través del cual en términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de Nuevo León, comunican a este órgano colegiado el acuerdo aprobado el día 04-cuatro de mayo de 2011-dos mil once, que en su parte conducente dice: "Tercero.- La LXXII Legislatura al Congreso del Estado, exhorto a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información para que investigue la transgresión a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, por el uso de información confidencial de menores de edad, sin el consentimiento de los padres de familia, por parte del Municipio de Monterrey, a través del programa "Regio Card". -----

Sexto: Que el artículo 6ª de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en su fracción III, establece que la información relativa a la vida privada y datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que determine la Ley.-----

Séptimo: Que el Pleno de la Comisión en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en materia de protección de datos personales, estima necesario iniciar un procedimiento para investigar la probable transgresión a la protección de datos personales del padrón de alumnos menores de edad de preescolar, primaria y secundaria de las escuelas públicas y privadas de Monterrey, que se encuentra bajo resguardo de la Secretaría de Educación del Estado y que presuntamente fue transmitido al Municipio de Monterrey, Nuevo León.-----

Conforme a las anteriores consideraciones, el Pleno de la Comisión emite el siguiente:-----

-----**ACUERDO**-----

Primero.- El Pleno de la Comisión haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 104 fracción III, inciso c, en materia de protección de datos personales, y en atención al exhorto emitido por la Septuagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, ordena iniciar un procedimiento para investigar la probable transgresión a la protección de datos personales del padrón de alumnos menores de edad de preescolar, primaria y secundaria de las escuelas públicas y privadas de Monterrey, que se encuentra bajo resguardo de la Secretaría de Educación del Estado y que presuntamente fue transmitido por esta al Municipio de Monterrey, Nuevo León.-----

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo a la Septuagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. "-----

Enseguida, se procedió a la votación del proyecto de acuerdo presentado por el Comisionado Presidente, el cual fue aprobado por unanimidad de votos del Pleno.

En relación al segundo asunto específico a tratar, el Comisionado Presidente expuso al Pleno lo siguiente:-----

"Gracias Comisionada. Respecto al segundo asunto específico a tratar, enlistado para el día de hoy, me voy a permitir señalar, que el Convenio Específico de Ejecución derivado del Convenio General de colaboración que celebráramos con el Poder Ejecutivo del Estado, el pasado 05-cinco de noviembre de 2009-dos mil nueve, tiene por objeto llevar a cabo proyectos particulares desarrollados en el marco del citado convenio de colaboración, entre los que se encuentran un curso en línea en materia de transparencia, acceso a la información, tratamiento y protección de datos personales y archivos, dirigió a los servidores públicos de la Administración Pública del Estado; un "Seminario de Ética Pública y Transparencia", para contribuir en la mejora del desempeño y formación de los servidores de la Administración Pública del Estado, comprendiendo las implicaciones éticas y responsabilidades relacionadas con el servicio público, el manejo de información y la importancia de la cultura de la transparencia. Además del establecimiento de actividades de investigación en diversos tópicos relacionados con los temas de los que somos garantes, y que puedan contribuir a la generación de mayor conocimiento en la materia.-----

En este sentido, y al ser atribución del Pleno de este organismo en materia de relaciones interinstitucionales, el celebrar convenios con autoridades Estatales, además con fundamento en los artículos 92, 102, fracción I, 104, fracciones III, incisos b y f, y VI, incisos a y d, y 106, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así como los diversos 10, fracción III, y 39, fracción III, del Reglamento Interior de la Comisión, someto a la consideración del Pleno, se autorice la suscripción de un convenio específico de ejecución con el Poder Ejecutivo del Estado, derivado del convenio general celebrado el pasado 05-cinco de noviembre de 2009-dos mil nueve, con el objeto descrito previamente.-----

Al respecto, se aprobó por unanimidad de votos del Pleno, la suscripción de un Convenio Específico de Ejecución con el Poder Ejecutivo del Estado, en los términos expuestos por el Comisionado Presidente.

No existiendo más asuntos específicos por tratar, se dio por terminada la trigésima segunda sesión extraordinaria del tercer año de actividades de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, a las 10:17-diez horas con diecisiete minutos, del día 13-trece de mayo de 2011-dos mil once, firmando al cale los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

LIC. SERGIO ANTONIO MONCAYO GONZÁLEZ
Comisionado Presidente

**LIC. GUILLERMO C. MIJARES
TORRES**
Comisionado Vocal

**LIC. RODRIGO PLANCARTE DE
LA GARZA**
Comisionado Vocal

LIC. MARÍA EUGENIA PÉREZ EIMBCKE
Comisionada Supernumeraria
en su calidad de Secretario de Actas